



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 559 DE 22 DIC. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 388 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, *"c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...) e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".*

Que la Ley No. Ley 1960 de 2019, en su artículo 1º, modificó lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, estableciendo en su parágrafo 2º, lo siguiente: *"PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique."*

Que a la vez el artículo 2º de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 559 DE 22 DIC. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 388 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

*procesos de selección abiertos y de ascenso (...)" precisoando que en el "(...)  
tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta  
de personal de la misma entidad (...); lo anterior en articulación con lo dispuesto  
en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo  
1º del Decreto No. 648 de 2017.*

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12496** del 28 de mayo de 2024, publicada el 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo señalado con la OPEC No. **186411**, en la modalidad de ASCENSO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la que señala en la posición No. **1**, al señor **ADRIAN JEOVANNY GARCIA HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.388.109**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 229 de fecha veinticinco (25) de junio de 2024, en la cual se nombra en período de prueba en la modalidad de ascenso a **ADRIAN JEOVANNY GARCIA HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.388.109**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomó posesión el dos (02) de diciembre de 2024, conforme el acta No. 216.

Que con Resolución PNNC No. 233 del veintiséis (26) de mayo de 2025, le fue aceptada al servidor **ADRIAN JEOVANNY GARCIA HOLGUIN**, la renuncia presentada mediante escrito de fecha veinticuatro (24) de abril de 2025 radicado en PNNC bajo el No. 20254700046712 del veinticinco (25) de abril de 2025, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encontraba nombrado en período de prueba en la modalidad de ascenso; lo anterior, a partir del primero (01) de junio de 2025.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 559 DE 22 DIC. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 388 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 233 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. 12496 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el señor **LEONARDO RUIZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.624.298**, ocupó la posición No. **2**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 369849, registrada el día diecinueve (19) de septiembre de 2025, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186411	2	LEONARDO RUIZ TORRES	79624298	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP

(...) En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba. (...)".

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 388 de fecha tres (03) de octubre de 2025, en la cual se nombra en período de prueba en la modalidad de ascenso a **LEONARDO RUIZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.624.298**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de la entidad.

Que dando cumplimiento al artículo quinto (5º) de la Resolución PNNC No. 388 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254402017641 de fecha tres (03) de octubre de 2025, remitido el mismo día, le comunicó al señor **LEONARDO RUIZ TORRES**, el nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del

NODI



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 559 DE 22 DIC. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 388 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **LEONARDO RUIZ TORRES**, mediante escrito de fecha veinte (20) de octubre de 2025, radicado bajo el No. 20254700122982 del veintiuno (21) de octubre de 2025, manifiesta: *"En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No 388 del tres (03) de octubre del 2025 en periodo de prueba, de manera atenta me permite informarle que si acepto ( X ), el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13, ubicado en el GRUPO DE GESTION E INTEGRACION DEL SINAP de la SUBDIRECCION DE GESTION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS (...)"*; solicitando a su vez, *"(...) prórroga de cuarenta (40) días hábiles para tomar posesión del empleo (...)"*.

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20254402138541 de fecha veintiuno (21) octubre de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que: *"(...) Una vez analizada su solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución 388 del 03 de octubre de 2025, el cual acepto mediante radicado No. 20254700122982 del 21 de octubre de 2025, (...) se evidencia que su requerimiento fue presentado oportunamente / Atendiendo lo expuesto, y teniendo en cuenta la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, se Informa que se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13, asignado al GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el día primero (01) de diciembre de 2025. (...)"*.

Que posteriormente, el señor **LEONARDO RUIZ TORRES** por medio de comunicación del catorce (14) de noviembre de 2025, radicado en PNNC bajo el No. 20254700135972 de la misma fecha, indica que *"(...) debido a motivos personales entre otros, desisto del cargo de PROFESIONALESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13, asignado al GRUPO DE GESTION E INTEGRACION DEL SINAP de la SUBDIRECCION DE GESTION Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS, para el cual fui nombrado en periodo de prueba según la Resolución número 388 del 3 de octubre de 2025. (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 559 DE 22 DIC. 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 388 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

*no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)".* (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la expresa manifestación del señor **LEONARDO RUIZ TORRES**, de **NO ACEPTAR** el nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso efectuado en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 388 de fecha tres (03) de octubre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 12496 del 28 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Derogatoria.** Derogar la Resolución PNNC No. 388 de fecha tres (03) de octubre de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba en la modalidad de ascenso al señor **LEONARDO RUIZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.624.298**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Registro.** El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. 12496 del 28 de mayo de 2024.

**Artículo 3. Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor **LEONARDO RUIZ TORRES**, a la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** y al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la mencionada Subdirección, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ACDI



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **559** DE **22 DIC. 2025**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 388 de fecha tres (03) de octubre de 2025"

**Artículo 4. Publicación.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **22 DIC. 2025**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA**  
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.  
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Grupo de Gestión Humana.  
Elaboró: Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Grupo de Gestión Humana.